

S.I.E
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
“Sin exigencia no hay excelencia”



MEDELLÍN, ANTIOQUIA

AÑO 2017-2018

ACUERDO N° 009
3 DE AGOSTO DE 2017

Por medio del cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIE, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES, del Municipio de Medellín, a partir del año 2017

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES, en uso de sus funciones, conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, se han seguido los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIE
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIE, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
4. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, en sesión del 2 de agosto de 2017, según consta en el Acta del Consejo Directivo, este Consejo adopta oficialmente el SIE y en consecuencia,

ACUERDA

1. Adoptar el SIEE sistema de evaluación de la institución educativa Fundadores de la ciudad de Medellín.
2. Este sistema rige para los estudiantes de educación Pre escolar, básica y media y media técnica
3. Este manual es aplicable para el presente año 2017

CAPÍTULO I

CONCEPTOS GENERALES

ARTICULO 1: IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

FILOSOFÍA

La institución educativa FUNDADORES busca formar personas íntegras en valores, capaces de integrarse a la sociedad con el conocimiento que traerá consigo la ciencia, la tecnología, y las experiencias de vida. Un ser cuya misión sea la de servir a los demás, desde su propia vivencia y dar lo mejor de sí para alcanzar un nuevo modelo existencial.

MISIÓN

La institución educativa Fundadores es de carácter público, que brinda los servicios educativos desde pre escolar, básica primaria, básica secundaria hasta la media académica y técnica. Se caracteriza por ofrecer una educación de cohorte humanizante e incluyente en la que se potencia la formación de ciudadanos integrales, emprendedores, propositivos, respetuosos de las diferencias del otro y competentes para desenvolverse en el contexto en que se encuentren.

VISIÓN

En el año 2025 la institución educativa Fundadores será reconocida en el sector público educativo de Medellín, por el liderazgo ejercido en una formación académica de calidad, incluyente, innovadora, investigadora y mediadora en la resolución de conflictos, proyectada en los diferentes ámbitos culturales, académicos y deportivos de la comunidad

Que cuenta con un personal docente conocedor de sus saberes disciplinares y humanos, al servicio de la comunidad educativa, con capacidad de fortalecer los vínculos familia, escuela, sociedad.

PROPÓSITOS DE FORMACIÓN

Dentro de los planes fundamentales de desarrollo humano, la Institución Educativa FUNDADORES tiene como finalidad buscar la excelencia humana desde la perspectiva académica, física, comportamental y de convivencia ciudadana, lo que implica que todos sus esfuerzos se encaminarán hacia la formación integral del estudiante, es decir implementaremos un modelo pedagógico Humanista con un enfoque crítico social con proyección hacia la construcción de un proyecto de vida bajo cuatro pilares fundamentales; SABER, SER, CONVIVIR Y CRECER

La Institución velará permanentemente y hará seguimiento continuo a las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales de cada uno de sus estudiantes, aplicando acciones y correctivos eficaces y oportunos para que ellos se ajusten a los principios y valores definidos institucionalmente.

Dentro de esta perspectiva de mejoramiento humano continuo, se respetará todo proyecto de vida cuyos objetivos propendan al bienestar personal y social dentro de un marco constitucional y de legalidad, se impulsarán la creatividad, los valores de solidaridad, respeto, rectitud, honestidad, superación personal, excelencia académica y deportiva, amor, compañerismo, respeto por la diferencia y la multiculturalidad. Se hará especial énfasis en el respeto por todas las manifestaciones de vida, el cuidado del entorno, el uso del diálogo y la circulación libre de la palabra que impulse una sana convivencia.

CAPITULO II

EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA RESOLUCIÓN La presente resolución define el sistema de evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa Fundadores para los niveles de Educación Preescolar, Educación Básica, Media Académica y Media Técnica. Los procesos de evaluación de la media técnica se implementan en concordancia a las políticas educativas de la institución universitaria pascual Bravo.

ARTÍCULO 3: EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES La evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en la Institución Educativa Fundadores se aplica a los educandos de Educación Preescolar, Educación Básica, aceleración del aprendizaje y procesos básicos, Media Académica y Media Técnica.

Se entiende como una construcción formativa, participativa, flexible, integral, continua y objetiva para valorar los niveles de desempeño en las diferentes dimensiones. Se busca el mejoramiento permanente de los estudiantes mediante el desarrollo de sus competencias, encaminada a reconocer, describir, verificar causas, identificar necesidades e intereses, interpretar y comprender una realidad. A partir de criterios de valoración que implican una connotación cualitativa y/o cuantitativa.

ARTICULO 4: PROPOSITOS DE LA EVALUACION INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES. La evaluación, se concibe como un proceso formativo, participativo, continuo y sistemático que persigue las siguientes finalidades:

1. Diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo de los estudiantes, para implementar estrategias y acciones que fortalezcan sus potencialidades.
2. Acompañar el proceso educativo, direccionándolo al éxito educativo.
3. Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
4. Identificar necesidades, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances como sujetos activos de la enseñanza.
5. Obtener información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante, autoevaluación académica de la institución, plan de estudios e implementación del plan de mejoramiento institucional.

6. Servir como criterio para definir la promoción de estudiantes.
7. Fomentar la responsabilidad en el educando, para que realice su autoevaluación de forma objetiva; creando conciencia de lo importante que resulta este mecanismo para su proceso de formación.
8. Evaluar todos y cada uno de los elementos que constituyen la actividad educativa, desde su organización, programación y proyección en los distintos niveles, hasta los resultados, enmarcados en la puesta en práctica de las estrategias y actividades previstas en los planes de área.
9. Reconocer la valoración cualitativa como garante de la integralidad de los educandos y en ella la determinación de las necesidades de mejora en términos de la evaluación como proceso de construcción y aprendizaje
10. Establecer actividades de apoyo pedagógico pertinentes, para lograr el desarrollo integral de los educandos en función de su desempeño, posibilidades, competencias, habilidades y capacidades.
11. Implementar propuestas y mecanismos de inclusión tendientes a la promoción de prácticas, culturas y políticas inclusivas que favorecen el acceso, la permanencia y la promoción de los educandos.
12. Incentivar el currículo flexible y promover metodologías, recursos y espacios que permitan la inclusión de los educandos al sistema educativo regular en cuanto a la evaluación y promoción, teniendo en cuenta la diversidad y pluralidad de los estudiantes

CAPITULO III

DEFINICION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

ARTÍCULO 5: LA EVALUACION EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES En nuestra institución concebimos el Sistema Institucional de Evaluación con las siguientes características:

- **CONTINUA:** Se realiza en forma permanente mediante el seguimiento del educando lo que permite evidenciar sus avances o dificultades en su proceso de formación y aprendizaje.
- **INTEGRAL:** Tiene en cuenta todos los aspectos y dimensiones del desarrollo del estudiante como ser humano y persona, en ella se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales, a través de diversos tipos de estrategias de valoración integral de los desempeños, permiten evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento. En ella se realiza una observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de desempeño en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.
- **DEMOCRÁTICA:** Permite la participación de los educandos, mediante procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. Integrándolos como sujetos políticos y actores de su propio aprendizaje.
- **SISTEMÁTICA:** Programada, organizada, fundamentada sobre principios inclusivos, pedagógicos, aplicando mecanismos, herramientas, recursos asertivos, eficientes y pertinentes en su ejecución.
- **FLEXIBLE:** Que tenga en cuenta los intereses, capacidades, potencialidades, posibilidades, estilos y ritmos de aprendizaje; así como la pluralidad de su desarrollo, su contexto, su cultura y su entorno.
- **CERTIFICADORA:** Que permita comprobar el estado real de los desempeños y competencias de los educandos como una acción pedagógica formativa e integral, más allá de un juicio calificativo, para definir planes de mejoramiento, proyectos pedagógicos individualizados y/o adaptaciones curriculares, que acompañen la toma de decisiones y la determinación en la promoción de los educandos.

Por estas razones se presentan las siguientes estrategias de valoración para la Institución:

- a. Autoevaluación: En la cual el estudiante identifica sus logros, reconoce sus dificultades, fortalece sus potencialidades y utiliza los recursos adecuados, que le permitan avanzar en su proceso de aprendizaje.
 - b. Heteroevaluación: Donde el docente evalúa al estudiante, le ayuda a tomar conciencia de sus logros, afianzar sus capacidades, a comprender las causas de sus dificultades y superarlas.
 - c. Coevaluación: Entendida como el diálogo entre el docente y el estudiante y/o entre pares, para el análisis de valoraciones de cambios sobre los logros, dificultades, metodologías, tiempos y recursos dentro del proceso enseñanza-aprendizaje.
 - d. Seguimiento continuo: Reunión con coordinador, padres de familia y estudiantes con bajos desempeños para análisis de situaciones y firma de compromisos.
- INTERPRETATIVA: se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen y, junto con el profesor, adelanten reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que les permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores, o viceversa.

- PARTICIPATIVA: porque es colegiada e implica responsabilidad social; en ella se involucra al estudiante, al docente, al padre de familia y a otras instancias que aporten criterios y buenos métodos, para que sean los estudiantes los protagonistas de los aprendizajes, del desarrollo de las clases, los trabajos en foros, mesas redondas, trabajos en grupo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen, entre otras, las competencias de argumentar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.
- FORMATIVA: permite reorientar los procesos y metodologías educativas cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase incida en el comportamiento

y actitudes de los alumnos en el salón, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelven.

ARTÍCULO 6: ESCALA DE VALORACION La Institución Educativa Fundadores adopta la siguiente escala de valoración institucional de carácter cualitativo/cuantitativo y sus correspondientes equivalencias con la escala nacional:
ESCALA NACIONAL ESCALA INSTITUCIONAL

DESEMPEÑO BAJO 2.0- 2.9

DESEMPEÑO BASICO 3.0 - 3.9

DESEMPEÑO ALTO 4.0 - 4.5

DESEMPEÑO SUPERIOR 4.6 - 5.0

PARÁGRAFO 1: Como no se contempla el cero (0) ni uno (1) en la escala de valoración. En caso de inasistencia por parte del estudiante, se consignará en el boletín de informe de resultados académicos para el padre de familia, el siguiente ítem: “El estudiante no ha sido evaluado por faltas de asistencia”.

ARTICULO 7 DEFINICIÓN DE LA ESCALA DE VALORACIÓN

1. Desempeño superior: El estudiante asume actitudes acordes con los valores y la filosofía institucional, demostrando el desarrollo pleno y óptimo de todas las competencias y logros planteados en los planes de estudio.
2. Desempeño alto: El estudiante asume actitudes acordes con los valores y la filosofía institucional, demostrando el desarrollo sobresaliente de todas las competencias y logros planteados en los planes de estudio.
3. Desempeño básico: El estudiante asume actitudes aceptables con relación a los valores y la filosofía institucional, demostrando el cumplimiento mínimo de los requisitos exigidos por la Institución en el alcance de los desempeños necesarios en cada área.
4. Desempeño bajo: El estudiante se le dificulta asumir actitudes acordes a los valores y la filosofía institucional, no alcanzando el mínimo de los requisitos exigidos en el alcance de los desempeños necesarios en cada área.

ARTÍCULO 8: CRITERIOS DE VALORACION Los criterios para valoración de los desempeños de los estudiantes de la Institución Educativa Fundadores son los siguientes:

Los criterios de evaluación en la I. E. FUNDADORES se definen como los *estándares* establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción de evaluación que se tiene en el colegio. Esos criterios son *énfasis o referentes* que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

Son criterios de evaluación:

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciudadanas, Ciencias Naturales y educación ambiental, Filosofía e Inglés, diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.
2. Los Indicadores de desempeño que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones, o de las áreas o asignaturas, entendido el desempeño como la satisfacción de un objetivo o el acercamiento a su realización, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se logró. Los desempeños se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución son entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a una competencia.
3. Las actividades de apoyo permanente y continuo de los aprendizajes.
4. Para los grupos de la Media Técnica en Diseño e Integración de Multimedia los criterios de evaluación corresponden tanto a las exigencias del MEN como a los requerimientos de la institución educativa PASCUAL BRAVO

ARTÍCULO 9: ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y APOYO PARA EL MEJORAMIENTO

Durante el año lectivo se realizarán algunas acciones de seguimiento a los estudiantes con el objetivo de brindar las herramientas y momentos adecuados para que éstos demuestren mejoramiento en su proceso de aprendizaje. Ellas son:

1. Al iniciar cada año lectivo, los docentes realizarán evaluaciones diagnósticas de acuerdo con las especificidades de su área, con el fin de determinar los ritmos de aprendizaje de sus estudiantes y así lograr una programación curricular flexible que le permita plantear actividades, estrategias y conceptualizaciones que apunten al aprendizaje de todos los estudiantes. Estas evaluaciones servirán como insumo para plantear planes de mejoramiento académico y necesidades de nivelación, acompañamiento y prevención.

2. En concordancia con la ley 1098 en el capítulo de obligaciones especial de las I.E donde se expresa; 6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica, adicionalmente en el decreto 1290 en su artículo 11: Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes. Se diseñarán actividades de refuerzo y superación para los estudiantes que van demostrando desempeño bajo en cada área durante el período académico.

El plan de mejoramiento es continuo y es potestad del docente hacer las estrategias que considere necesarias durante todo el periodo, **SIN EMBARGO, LA FECHA INSTITUCIONAL ESTABLECIDA; ES LA SEMANA SIGUIENTE A LA ENTREGA DEL PRE INFORME O INFORME PARCIAL**. Adicionalmente, se hará citación a los padres de familia y/o acudientes para la firma de compromisos comportamentales y académicos con la firma de notificación escrita de los refuerzos pendientes de su hijo.

Los padres de familia y/o acudientes deberán apoyar los procesos de desarrollo integral de sus hijos, acompañándolos, de manera comprometida y responsable, en el desarrollo de los planes de refuerzo que los docentes les hayan diseñado para su mejoramiento.

El valor porcentual de los procesos de refuerzo y superación de dificultades es potestad de los docentes y quedará estipulado en el formato individual que se le entrega a los estudiantes

Cuando un estudiante obtenga un puntaje igual o mayor al 60% en pruebas externas nacionales e internacionales (SABER, PISA, TIMSS u otras avaladas por el MEN) reemplazará los refuerzos que tenga pendientes del mismo año lectivo del área correspondiente

PARAGRAFO 1. La Institución Educativa velará para que durante cada uno de los (3) periodos académicos se garantice la atención y el apoyo para superar los logros no alcanzados en las áreas y asignaturas, siguiendo el conducto regular con el acompañamiento de la coordinación y el padre de familia y/o acudiente.

PARAGRAFO 2. Se recomienda en la medida de lo posible, que dichos refuerzos no se limiten a una sola prueba escrita. Estas actividades podrían ser diseñadas como acciones de investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos programados y otras propias de la didáctica de cada área y asignatura.

PARAGRAFO 3. Las actividades serán diseñadas por cada docente en su respectiva área y serán desarrolladas y sustentadas por los estudiantes, bien sea en horario extra clases o dentro de su horario habitual. Para tal fin, el docente también podrá designar estudiantes monitores, alfabetizadores, docentes en formación por medio de su práctica pedagógica, que colaboren con aquellos estudiantes que presentan dificultades para alcanzar los desempeños requeridos.

PARAGRAFO 4 : En este proceso, la atención de los estudiantes no se limita a los educandos con dificultades, debe ser para todos, es decir, la permanencia dentro del aula es completa y se pueden proponer estrategias de profundización a los estudiantes sin dificultades.

PARAGRAFO 5. **No existe la figura de nivelaciones o recuperaciones a final del año escolar, debido a que se hicieron de manera continua actividades de recuperación en cada periodo. NO existe un argumento razonable para que el estudiante sea negligente y no realice los refuerzos en los periodos**

PARAGRAFO 6: Los docentes dejarán registros de las actividades de seguimiento y diseño de planes de mejoramiento, apoyo o superación en formatos elaborados para tal fin, de forma que estos registros sirvan como soporte de elaboración de informes de desempeño y solución de quejas, reclamos y/o requerimientos

3. Se realizarán reuniones por áreas, grados y núcleos de formación en donde se determinarán los mecanismos y estrategias que les permitan a los estudiantes un desempeño óptimo de manera que se eviten niveles altos de no promoción. Dichos

mecanismos y estrategias con sus respectivos resultados deberán ser reportados al consejo académico para su análisis.

4. El consejo académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de lograr óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

5. Los docentes realizarán reuniones periódicas con padres de familia y alumnos para realizar seguimiento al proceso de los estudiantes.

6. la meta institucional de calidad es del 90% de aprobación. Sin embargo esta no es una cifra inmóvil, ya que en muchos casos, se le brindan oportunidades a los estudiantes y éstos en muchos casos ni se presentan a los procesos de recuperación.

7. La comisión de evaluación y promoción será siempre la que tome la decisión acerca de la promoción de los estudiantes.

ARTICULO 10 PROCESOS EVALUATIVOS

Se realizarán tres (3) períodos académicos .El valor porcentual de los periodos será el siguiente

1er periodo (13 semanas)	2do periodo(13 semanas)	3er periodo(14 semanas)
30 %	30 %	40 %

Para la valoración de las áreas, se tendrán en cuenta criterios legales y de intensidad horaria y el nivel

❖ **EDUCACIÓN BÁSICA CICLO PRIMARIA**

AREA DE CONOCIMIENTO		1,2,3,4,5 grados Porcentajes
MATEMATICAS		100 %
HUMANIDADES 100%	INGLES	40 %
	CASTELLANO	40 %
	C. LECTORA	20 %
C.NATURALES		100 %
C.SOCIALES		100 %
TECNOLOGIA E INFORMATICA		100 %
EDUCACIÓN FISICA,REC Y DEPOR		100%
EDUCACION ETICA Y VALORES		100%
EDUCACION RELIGIOSA		100%
EDUCACION ARTISTICA		100 %

❖ EDUCACIÓN BÁSICA CICLO SECUNDARIA

AREA DE CONOCIMIENTO		6,7,8,9 grados
		Porcentajes
MATEMATICAS		100%
HUMANIDADES 100%	INGLES	40%
	CASTELLANO	40%
	C. LECTORA	20%
C.NATURALES		100%
C.SOCIALES		100%
TECNOLOGIA 100%	TECN E INF	70%
	EMPREDIMIENTO	30%
EDUCACIÓN FISICA,REC Y DEPOR		100%
EDUCACION ETICA Y VALORES		100%
EDUCACION RELIGIOSA		100%
EDUCACION ARTISTICA		100%

❖ EDUCACION MEDIA TECNICA Y MEDIA ACADEMICA; 10 Y 11

AREA DE CONOCIMIENTO		10 Y 11 ACADE	10 Y 11 TEC
		HS	HS
MATEMATICAS		100%	100%
HUMANIDADES 100%	INGLES	40%	40%
	CASTELLANO	40%	40%
	C. LECTORA	20%	20%
C.NATURALES 100%	QUÍMICA	50%	50%
	FÍSICA	50%	50%
C.SOCIALES, ECONOMICAS Y POLITICAS		100%	100%
FILOSOFÍA		100%	100%
TECNOLOGIA 100%	TECN E INF	60%	60%
	EMPREDIMIENTO	40%	40%
EDUCACIÓN FISICA, REC Y DEPOR		100%	100%
EDUCACION ETICA Y VALORES		100%	100%
EDUCACION RELIGIOSA		100%	100%
EDUCACION ARTISTICA		100%	100%
DISEÑO GRAFICO		100%	100%

Dentro del proceso de evaluación, cada docente utilizará los diferentes mecanismos e instrumentos para evaluar el aprendizaje de los estudiantes y las cuales tendrán las siguientes ponderaciones

- El 70% son los resultados obtenidos en la parte cognitiva y procedimental(heteroevaluación)
- 10% autoevaluación
- 5 % la coevaluación
- 15% la evaluación final de periodo

EVALUACION DE PERIODO

Las pruebas de período se aplicarán en la semana décima y en las áreas y asignaturas contempladas en las pruebas saber cómo son:

PRE ESCOLAR

Se diseñará una prueba didáctica que reconozca los contenidos y procesos de adaptación de nuestros niños y niñas a la vida escolar.

PRIMARIA

Se aplicarán las pruebas en las áreas de: Ciencias Sociales, Lengua Castellana, Matemáticas y Ciencias Naturales

BASICA SECUNADRIA Y MEDIA

Matemáticas, Humanidades (Lengua Castellana e Inglés), Ciencias Sociales y Ciencias Naturales

En los grados 10° y 11°, adicionalmente; Filosofía, Ciencias Económicas y Políticas, Física y Química.

Se Establece que se diseñaran preferiblemente pruebas tipo ICFES que contengan 5 preguntas por asignatura en un único cuadernillo ya sea en físico o virtual

PARAGRAFOS:

1. ALUMNOS CON SITUACIONES ESPECIALES DE PROCEDENCIA

Se refiere a los estudiantes que provienen de otros países.

Si tiene los documentos y certificaciones apostillados, el estudiante ingresará en el grado siguiente al aprobado que dice la respectiva certificación.

Si no tiene los soportes legales, el estudiante ingresa al mismo grado en el que manifiesta estar.

En la 4ta semana de ingreso, se le aplicará una evaluación Tipo ICFES en las áreas de Matemáticas y castellano del grado correspondiente, informándole previamente las competencias a evaluar.

Con los resultados de ésta evaluación y el informe escrito del director de grupo donde especifique la valoración cualitativa del estudiante, el CONSEJO ACADEMICO en sesión, decidirá sobre la ubicación del estudiante que puede ser; anterior, posterior o en el mismo curso inicial

El director de grupo es el encargado de organizar todo el proceso.

Contra la decisión del consejo académico no procede ningún recurso

2. ALUMNOS CON SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DESESCOLARIZADOS O AMENAZA

Se refiere a los alumnos que presentan situación de vulnerabilidad o amenaza y que le impide asistir regularmente a las actividades académicas. A este grupo pertenecen; Embarazadas, Amenazados, Incapacitados por enfermedad, hospitalizados, estudiante bajo restitución de derechos o desescolarizados por sanciones disciplinarias

- El primer y fundamental paso es que el padre de familia informe y certifique mediante documentos legales el estado en que se encuentre el estudiante, para la cual cuenta con 15 días después de generada la problemática. Si el padre de familia no informa, la institución queda exonerada de dicho proceso. El texto anterior está determinado por la situación fáctica que Muchos estudiantes, aprovechan la legislación nacional para faltar mucho tiempo a la institución y luego aducen estar amenazados para que le apliquen los refuerzos.
- Luego de surtido este paso, el estudiante entra en modalidad FLEXIBLE, en la cual, semanalmente (martes) recibe lo talleres para que no sufra retraso en su proceso, lo cuales debe sustentar ya sea en la institución, con acompañamiento policivo si es necesario o en un núcleo educativo cercano.
- No existe para este tipo de procesos la modalidad de sustentación virtual.
- En caso de que la situación se presente en las últimas 5 semanas de clase, la institución podrá hacer una reunión de carácter extraordinario de la comisión de evaluación para dar su concepto acerca del grado cursado y dar su aprobación o no del mismo

Debido a que las recuperaciones son en el periodo, máximo hasta la sexta semana del mismo, no es procedente que la flexibilidad se extendiera al próximo año.

3. ALUMNOS CON NEE (NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES)

La Educación Inclusiva es estudiantes con NEE, aboga por la garantía del derecho a la educación, que trasciende la asignación del cupo escolar hasta un proceso de accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad a la institución educativa; lo que nos impulsa a desarrollar estrategias, proyectos y modelos educativos flexibles, que respondan a las particularidades de la población.

Premisas:

- La diversidad no se concibe en términos de limitaciones e impedimentos sino de Potencialidades.
- La Inclusión exige la identificación y la eliminación de barreras que impiden la participación y el libre desarrollo de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Desde la perspectiva de la educación inclusiva no se busca homogenizar a los estudiantes, sino reconocer sus particularidades, diferencias y necesidades propias.
- Adaptación del sistema a las características de cada niño, niña, adolescente y joven.
- La educación inclusiva parte del hecho que todos los estudiantes pertenecen y forman parte del sistema educativo, por tanto todos pueden aprender y desarrollarse en la vida normal de la escuela y la comunidad.
- Todos los individuos tienen derecho a la educación en igualdad de oportunidades.
- Una educación que señala entre sus postulados el reconocimiento a la diferencia e incluye a estudiantes con diferentes necesidades educativas, tiene que asumir la flexibilización curricular como el camino que dé respuesta dichas necesidades y oriente al maestro a la transformación de su práctica.

Cada necesidad educativa especial es diferente para cada niño, la institución educativa tiene que asumir la flexibilización curricular. Existe un imaginario que los niños con NEE deben alcanzar los mismos objetivos que el resto de sus compañeros y desde la perspectiva de la educación inclusiva no se busca homogenizar, sino reconocer sus particularidades, diferencias y necesidades propias.

Si un estudiante posee un diagnóstico técnico-profesional, donde se ratifique la presencia de necesidades educativas especiales (cognitivas-limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas o afectivas y con capacidades intelectuales excepcionales) y/o individuales (Trastornos de comportamiento, ansiedad, depresión infantil, entre otras), que incidan directamente en su proceso de aprendizaje deberá hacerse el siguiente tratamiento:

- El primer paso es que el docente detecte los presuntos casos de NEE y cite de manera inmediata al acudiente para que certifique tal condición. Del mismo modo es deber del padre de familia informar y certificarla. Si el padre de familia no accede o es negligente con este paso, se informará al rector quien remitirá el caso al ICBF para que tome las respectivas acciones y en ningún caso el niño se verá perjudicado por la negligencia.
- Si existe un profesional de apoyo de la secretaria de educación, éste deberá acordar; con el acudiente y docente, un plan de trabajo y de competencias mínimas esperados en el estudiante para el respectivo nivel de educación.
- Si no es enviado el profesional mencionado anteriormente, El acudiente debe pedir unas sugerencias al profesional médico que atiente al estudiante (psiquiatra, Psicólogo o similares) para que dé unas orientaciones generales acerca de las competencias que se les puede exigir al estudiante de acuerdo a su nivel educativo.
- En caso de negligencia por parte de los padres, el docente debe informar **INMEDIATAMENTE AL rector** de la institución

ARTICULO 11: PERIODICIDAD EN LA ENTREGA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES. Se dividirá el año en tres periodos académicos de trece (13) semanas el primero y segundo y de catorce (14) semanas el tercero, al finalizar cada periodo se entregará al padre de familia un informe de resultados académicos y del comportamiento social del estudiante.

Además se elaborará un cuarto informe final de resultados académicos y Comportamentales, el cual se obtendrá teniendo en cuenta el análisis de los tres (3) periodos académicos .Con este informe se definirá la promoción o no promoción del estudiante.

PARAGRAFO 1 : El informe de resultados académicos y comportamentales que se entregará al padre de familia deberá contener la siguiente información:

- Nombre del alumno, grado, grupo, año y jornada
- Nombre y firma del Orientador de grupo
- Listado de áreas con sus respectivas asignaturas
- Valoración cuantitativa del estudiante en cada área de acuerdo a la escala institucional y por periodo
- Diferenciación de las áreas y asignaturas que tienen teoría y práctica
- Valoración de desempeños del estudiante por periodo de acuerdo a la escala nacional en cada área
- Observaciones generales por área
- Número de inasistencias por periodo En el cuarto informe final, además de la información anterior deberá consignarse lo siguiente: Valoración final

cuantitativa y cualitativa del estudiante en cada área de acuerdo a la escala institucional, Valoración final de desempeños del estudiante de acuerdo a la escala nacional en cada área, Observación sobre el alcance o no de los desempeños planificados en los planes de apoyo, Promoción o no promoción al grado siguiente.

PARAGRAFO 2: ENTREGA DE PREINFOMES ACADEMICOS. Se realiza entre la quinta y sexta semana del periodo académico, Se entrega por parte del director de grupo, Se informa al padre de familia las áreas y/o asignaturas que a la fecha el estudiante presenta desempeños bajos, El director de grupo deja evidencia de la asistencia del padre de familia y SE FIRMA UN COMPROMISO

CAPITULO IV

PROMOCION ESCOLAR

ARTICULO 12: COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION La Institución Fundadores mantendrá la figura de las comisiones de Evaluación y promoción para cada grado de la educación preescolar, básica y media (académica y técnica), como los órganos encargados de analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a padres de familia, docentes y estudiantes. Con base en lo anterior propondrán cuáles estudiantes deben ser promovidos al grado siguiente. Las Comisiones de Evaluación y Promoción (CEP) estarán conformadas por:

- El rector o su delegado que puede ser coordinador
- Los docentes del grado correspondiente
- Un representante del Consejo de Padres de familia del grado correspondiente.

Las decisiones tomadas por la CEP no pueden ser modificadas después de dejadas en firme por los docentes ni por los directivos.

PARA LOS CASOS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, las Comisiones de Evaluación y Promoción quedan conformadas, así:

- Coordinador de la jornada
- Docente titular de Aula de Apoyo en caso de ser enviado por la SEM
- Orientador de grupo del grado correspondiente
- Acudiente.

ARTÍCULO 13: FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION: Las siguientes son funciones de las comisiones de evaluación y promoción en la Institución Educativa Fundadores:

1. Analizar los casos de los educandos que hayan obtenido desempeño bajo al final del período, en dos o más áreas y realizar las recomendaciones generales o particulares a docentes, estudiantes y/o padres de familia.
2. Remitir los casos que consideren necesarios a la instancia correspondiente para que ésta realice las citaciones a los padres de familia o establezca los compromisos requeridos, respetando en todo caso el conducto regular y el debido proceso.
3. Analizar los casos de estudiantes con desempeño superiores y /o excepcionales para recomendar los reconocimientos pertinentes.
4. Proponer al Consejo Directivo la promoción anticipada de los estudiantes que la hayan solicitado, previa verificación de los requisitos establecidos en el presente acuerdo.
5. Establecer una ruta y estratégica de mejoramiento de la calidad en la institución educativa que permita permanencia de los estudiantes.

PARAGRAFO 1 : Al finalizar el año lectivo, la institución exaltará y reconocerá a los estudiantes que presenten excelencia académica, sentido de pertenencia y compañerismo y /o talentos excepcionales que hayan representado al municipio o departamento, en una ceremonia especial denominada “tarde de reconocimientos”

Dicha ceremonia está orientada a los estudiantes de básica y media, a excepción de los grados preescolar, Quinto, Noveno y Once ya que dichos grados tienen su ceremonia especial de promoción, La organización estará a cargo del equipo directivo.

CAPITULO V

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La Institución Educativa Fundadores regulará la promoción de los estudiantes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ARTICULO 14: PROMOCIÓN PARA PREESCOLAR.

En el nivel de preescolar, de acuerdo (*Decreto 2247 de 1997, artículo 9*), *COMPILADO EN EL DECRETO 1075 de 2015* Artículo 2.3.3.2.2.1.10. *Desarrollo del nivel de preescolar.*

En nivel educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones para superarlas.

ARTICULO 15: PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA, MEDIA ACADEMICA Y MEDIA TECNICA.

1. La aprobación se hará por áreas (No asignaturas)
2. El estudiante se promoverá al grado siguiente con todas las áreas aprobadas o hasta con un área en la cual haya obtenido desempeño bajo.

2. En la promoción del estudiante tendrá incidencia el porcentaje de su asistencia que en ningún caso deberá ser inferior al 75% de las actividades propuestas en el plan de estudios por periodo.

Todas las excusas por inasistencia deberán estar debidamente justificadas según lo estipulado en el Manual para la Convivencia Escolar y firmadas por un directivo docente. De igual manera, hay que precisar que la justificación de una inasistencia ***no exime al estudiante del cumplimiento de las actividades curriculares y extracurriculares que se generen durante su ausencia y es su deber preguntar a los docentes acerca de las actividades pendientes.***

3. Si un estudiante posee un diagnóstico técnico-profesional, donde se ratifique la presencia de necesidades educativas especiales (cognitivas-limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas o afectivas y con capacidades intelectuales excepcionales)

y/o individuales (Trastornos de comportamiento, ansiedad, depresión infantil, entre otras), que incidan directamente en su proceso de aprendizaje; podrá ser promovido con estrategias pedagógicas de apoyo enmarcadas en un currículo flexible que señale los compromisos académicos cumplidos, y el acompañamiento efectivo del acudiente durante todo el proceso formativo integral.

Si el coordinador de jornada, el profesional de aula de apoyo, y el docente Orientador de grupo consideran que es conveniente la repitencia del grado, apuntando a lograr las competencias básicas mínimas adecuadas para su edad y su desarrollo cognitivo no se propondrá la promoción

3. Los estudiantes matriculados en los programas de Media Técnica deberán obtener nota mínima de tres con cinco (3,5) en las áreas específicas de dicha modalidad, acorde al reglamento de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

ARTIUCLO 16: PROMOCIÓN GRADO ONCE.

1. El estudiante que finalizado el año lectivo alcance todos las competencias y logros propuestos en el plan de estudios institucional, será promovido y graduado. Para ser graduado deberá superar todas las áreas implementadas **sin excepción**.

2. El estudiante cuyo resultado en la prueba Saber 11 sea igual o superior a 342 Puntos y que por tanto son potencialmente beneficiarios del programa "SER PILO PAGA" Se les considera aprobada todas las áreas del plan de estudio de grado 11.

4.. La Institución Educativa otorgará el título de Bachiller Académico a todos aquellos estudiantes que cumplan con los criterios de promoción para la básica, media académica y media técnica; establecidos por la Institución de acuerdo al decreto 1290. Además deberán cumplir con las exigencias del MEN y la Secretaría de Educación Municipal para tal efecto. Entre ellas el Servicio Social Obligatorio, las cincuenta (50) horas de Constitución, el documento de Identidad actualizado, los certificados de estudio en papel membrete de quinto a grado Once.

La institución se reserva el derecho de la invitación al acto público de proclamación de bachilleres a los estudiantes con problemáticas reiteradas de comportamiento social. Este análisis y toma de decisión queda bajo la responsabilidad única del Consejo Directivo, Previo debido proceso.

ARTICULO 17: PROMOCION DE ACELERACIÓN Y PROCESOS BÁSICOS.

Serán promovidos los estudiantes que logren desarrollar las competencias definidas por el programa orientado por la Secretaria de Educación que les permita nivelar la básica primaria;1,2,3 (BRUJULA) o ACELERACIÓN ;4 Y 5.

Para este nivel, la comisión de evaluación y promoción estará integrado por el docente orientador y el coordinador

Estos estudiantes deben haber asistido por lo menos al 80% de las rutinas programadas para el año académico.

PARAGRAFO;

NINGÚN ESTUDIANTE QUEDA CON SITUACIONES ACADEMICAS PENDIENTES PARA EL SIGUIENTE AÑO LECTIVO

ARTICULO 18: CRITERIOS DE NO PROMOCION PARA EDUCACIÓN BASICA MEDIA TÉCNICA Y ACADEMICA EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES OFRECIDAS POR LA INSTITUCIÓN

Se considera que un estudiante reprueba el año escolar en las siguientes situaciones:

1. Se considera estudiante no promovido en Básica y media académica grado 10, a los que, al finalizar el año lectivo; REPRUEBE dos o más áreas con desempeño bajo.
2. No será promovido al grado siguiente el estudiante de básica, media o aceleración que haya dejado de asistir al plantel el 25 % de las actividades académicas del año escolar, sin excusa debidamente justificada
3. El estudiante de grado 11 que reprueba algún área del plan de estudio
4. La media técnica tiene los siguientes criterios;
 - Contiene áreas específicas de formación laboral, las cuales deben tener una aprobación con nota mínima de 3.5.
 - Contiene áreas transversales que llevan implícito competencias básicas (castellano,ética,Artística,Tecnología y emprendimiento)
 - Contiene áreas restantes del plan de estudio
 - Las áreas trasversales y del plan de estudio tienen el mismo valor dentro del plan general

- 4.1. Se reprueba el año escolar cuando se pierden dos áreas (transversales o del plan de estudio); igual que en la básica
- 4.2. Si el estudiante de grado 10 reprueba la media técnica y gana todas las áreas, pasa a grado 11 modalidad académica
- 4.3. Si el estudiante de grado 10 reprueba media técnica y reprueba un área pasa a media académica de grado 11
- 4.4. Si el estudiante de grado 10 gana la parte técnica y reprueba un área transversal o del plan de estudio, pasa a grado 11 modalidad técnica
- 4.5. El estudiante de grado 11 que repruebe la media técnica pero que gane todas las áreas, recibe el título de bachiller académico

En todos los casos, la comisión de evaluación y promoción podrá analizar cada caso específico y podrá decidir sobre la promoción de los estudiantes previo estudio de algunas circunstancias especiales

PARAGRAFO 1: Cuando un estudiante no sea promovido, la Institución Educativa debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo al año siguiente. Exceptuando los casos en el que el estudiante no cumple con las normas establecidas en el Manual para la Convivencia y demás normas establecidas socialmente, teniendo en cuenta para tal decisión, la garantía del debido proceso. En el caso de que un estudiante repruebe el mismo grado en dos años consecutivos, pierde el cupo en la Institución hasta por un año lectivo. Podrá solicitar reingreso de nuevo siempre y cuando haya logrado ser promovido.

ARTICULO 19: PROMOCIÓN ANTICIPADA; La promoción anticipada es un ejercicio de reconocimiento de las diferencias individuales. El artículo 7 del decreto 1290 de 2009 la define y establece pautas para su realización. La Institución Educativa Fundadores, realizará la promoción anticipada en los siguientes casos: 1. Estudiantes con desempeño alto 2. Estudiantes que no obtuvieron la promoción en el año lectivo anterior por su bajo desempeño académico.

PARAGRAFO 1: REGISTRO DE NOTAS PARA ESTUDIANTES PROMOVIDOS ANTICIPADAMENTE Los estudiantes que en virtud del presente artículo sean promovidos al grado siguiente tendrán como notas del primer periodo del grado de llegada, las mismas que obtuvieron en dicho periodo del grado de salida.

PARAGRAFO 2: ESTRATEGIA DE NIVELACION PARA ESTUDIANTES PROMOVIDOS ANTICIPADAMENTE Los estudiantes promovidos anticipadamente, deben desarrollar actividades de nivelación de las competencias trabajadas en el grado de llegada; los docentes le presentaran la propuesta de trabajo a los estudiantes y padres de familia, su desarrollo hará parte del proceso educativo del periodo dos. Tendrá seguimiento por la coordinación.

ARTÍCULO 20: CRITERIOS Y REGLAS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA:

1. Los estudiantes repitentes (de 1ero a 11 académicos) o regulares (de 1ero a 10mo académico) con desempeño alto y **con notas superiores** a 4.0 en todas las asignaturas (en el 2019 esta cifra subirá a 4.5), durante el primer periodo (hasta la décima semana) son candidatos y deberán demostrar cumplimiento de los siguientes requisitos para adelantar el proceso de promoción anticipada:

- Solicitud escrita por parte del padre de familia interesado en que su hijo sea promovido, dirigido a la rectoría y radicado en secretaría de la institución. Dicha solicitud debe contener las identificaciones completas de padre y estudiante y anexarle el formato de notas parciales debidamente firmado por los docentes y coordinación
- Asistencia de al menos el 90 % e informado por su respectivo docente al master institucional.
- Estar Matriculado y no tener sanciones disciplinarias

PARAGRAFOS

1. La presentación de las solicitudes de promoción anticipada se deben efectuar a más tardar en la semana 11 del primer periodo. Recibida la solicitud, el consejo académico dará la aprobación o negación de la promoción anticipada a más tardar a los ocho días siguientes de la respectiva semana y será formalizada por resolución rectoral

Si la solicitud fue fallada desfavorablemente para el estudiante, el padre de familia podrá interponer los recursos de reposición y en subsidio el de apelación al mismo consejo académico, y cuyo trámite no debe ser superior a 3 (tres) días hábiles

2. Se entiende que la resolución rectoral de Promoción anticipada es un documento en firme y ante el cual NO procede recurso alguno

3. La Institución educativa Fundadores realizará el proceso de promoción anticipada en los casos anteriormente citados **una sola vez por año lectivo.**

CAPITULO VI

DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 21: DERECHOS DEL ESTUDIANTE.;

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 22. DEBERES DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Leer y comprender el sistema de evaluación institucional a través de los diferentes canales; Direcciones de grupo, talleres y en la página web; www.iefundadoresm.edu.co

El desconocimiento del sistema de evaluación no es excusa para reclamaciones sin fundamentos, ya que se disponen de NUMEROSOS RECURSOS PARA SU CONOCIMIENTO.

4. Hacer las reclamaciones de manera respetuosa

ARTÍCULO 23. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar, a través de los diferentes canales; Reuniones, folletos y en la página web; www.iefundadoresm.edu.co
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación. Pre informes e informes de periodo
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 24. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos, entre otros, asistiendo a recibir información en los espacios dispuestos para tal fin como son las reuniones generales de padres, entrega de Pre informes e informes de periodo,
3. Analizar los informes periódicos de evaluación y apoyar a los estudiantes con desempeño bajo en la superación de sus dificultades.

Parágrafo:

- 1. El desconocimiento del sistema de evaluación no es excusa para incumplirlo, ya que se disponen de NUMEROSOS RECURSOS PARA SU CONOCIMIENTO.**

CAPITULO VII

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES ACADEMICAS DE PADRES DE FAMILIA

La Institución Educativa Fundadores, contempla las siguientes instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de los padres de familia y estudiantes.

ARTÍCULO 25: INSTANCIAS DE RECLAMACION Las siguientes son las instancias de reclamación a la que, en su orden, deben acudir los padres de familia y/o estudiantes reclamantes:

1. Docente del área y/o asignatura: principal responsable del proceso.
2. Coordinador de sede y/o jornada: instancia de mediación y solución de dificultades académicas.
3. Comisión de Evaluación y Promoción: evalúa y analiza casos especiales y responde las reclamaciones que tengan que ver con **promoción**.
4. Consejo Académico: instancia de acompañamiento de los desempeños en cada periodo escolar y de final de todo el proceso académico.

La respuesta a las reclamaciones del paso 3 y 4 es oficiada por rectoría

En caso de que la reclamación, siendo de conocimiento de las 4 instancias anteriores, no haya sido resuelta, el padre de familia debería recurrir a la Dirección de Núcleo y desarrollo Educativo.

ARTICULO 26: PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de Petición.
Si es una nota habitual de clases; ante el docente y la segunda instancia, el coordinado@
Si es una nota final de periodo; Aplica las 4 instancias
Si es para reprobación del año; Aplica la instancia 3 y 4

2. Presentar el Recurso de Reposición y el subsidio de apelación argumentado, frente a la decisión tomada ante la instancia que corresponda
3. El plazo de respuesta para docente y coordinador es de 3 días hábiles
El plazo de respuesta para Comisión de evaluación y consejo académico es de 15 días hábiles

Al surtir las 4 etapas de reclamación, termina el trámite dentro de la institución, con lo cual el padre de familia podrá interponer queja en el núcleo educativo o presentar una acción de tutela invocando la violación de derechos que considere pertinentes.

CAPITULO VIII

MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL Sistema Institucional de Evaluación (SIE).

ARTICULO 27: MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION (SIE).

Para la construcción del SIE se contó con la participación activa de todas las instancias del gobierno escolar y la comunidad educativa. Dicha participación se realizó mediante el uso de estrategias metodológicas participativas, democráticas e inclusivas. Tanto estudiantes, padres y madres, docentes y directivos docentes intervinieron en la formulación y adopción del Sistema Institucional de Evaluación. Pueden además seguir aportando en el proceso de mejoramiento desde diferentes espacios de participación tales como comités de evaluación y promoción, el consejo de padres, el comité de convivencia, el comité de mediadores escolares, Consejo Estudiantil, Personero estudiantil, contralor escolar, Asamblea de docentes, Consejo académico, consejo Directivo, entre otros.

CAPITULO IX
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 28: VIGENCIA El SIE regirá a partir del 16 de enero de 2.017 después de ser aprobado, socializado y presentado a las diferentes instancias de la comunidad educativa. Con la construcción, aprobación y adopción por el Consejo Directivo, en el acta de acuerdo 007 del 3 de agosto del año 2.017.